

Programa de Derecho policial

- Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Tema 2. Autoridades encargadas de la conservación de la seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias. Estados de alarma, excepción y sitio.
- Tema 3. Sanciones en materia de orden público. Propuesta, imposición, notificación e impugnación.
- Tema 4. Régimen legal del derecho de reunión e intervención policial en esta materia.
- Tema 5. Régimen legal del derecho de asociación e intervención policial en esta materia.
- Tema 6. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en esta materia.
- Tema 7. Régimen jurídico de la entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España.
- Tema 8. Regulación de la extradición y del derecho de asilo. Régimen jurídico de los apátridas y refugiados.
- Tema 9. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición.
- Tema 10. El documento nacional de identidad: Organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.
- Tema 11. Reglamentación de las armas y explosivos.
- Tema 12. Regulación de los juegos de suerte, envite o azar, y apuestas.
- Tema 13. Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compraventa.
- Tema 14. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiestas, hospederías, piscinas y «campings».
- Tema 15. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.
- Tema 16. Reglamentación de los espectáculos públicos.
- Tema 17. Regulación de las medidas de seguridad en Entidades bancarias y de crédito y en establecimientos industriales y comerciales, en platerías y joyerías, prestación privada de servicios de seguridad. Vigilantes nocturnos.
- Tema 18. Regulación de las agencias privadas de investigación.
- Tema 19. Organización del Ministerio del Interior.
- Tema 20. Los Gobernadores civiles: Especial referencia de sus atribuciones en relación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Tema 21. La Dirección de la seguridad del Estado: Cometidos que le incumben. Atribuciones del Director de la Seguridad del Estado y del Director general de la Policía. Organos centrales: Funciones y estructura de cada uno de ellos.
- Tema 22. Organos colegiados de la Dirección de la Seguridad del Estado. Organos periféricos: Competencia y estructura de cada uno de ellos.
- Tema 23. La Ley de la Policía.
- Tema 24. El Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa (I): Disposiciones generales. Funciones, dependencia, distintivos y armamento del Cuerpo Superior de Policía.
- Tema 25. El Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa (II): Plantillas, escalas y categorías del Cuerpo Superior de Policía. Ingreso, formación y especialización. Provisión de destinos, traslados, permutas y posesión.
- Tema 26. El Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa (III): Ascensos, pérdida y cese de la condición de funcionario del Cuerpo Superior de Policía. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Relaciones entre el personal.
- Tema 27. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía.
- Tema 28. Régimen funcional de los Cuerpos Administrativo y Auxiliar de Seguridad.
- Tema 29. La Policía Nacional.
- Tema 30. La Organización Internacional de la Policía Criminal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19253 *ORDEN de 26 de junio de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII «Máquinas eléctricas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del

23), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXII «Máquinas eléctricas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Emilio Bautista Paz.

Vocales titulares:

Don Manuel Cortés Cherta, don Angel Matías Alonso Rodríguez, don Luis Serrano Iribarnegaray y don Carlos Fernández Ramón, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Barcelona el primero, Politécnica de Madrid el segundo y cuarto y Politécnica de Valencia el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Manuel Martínez Martínez.

Vocales suplentes:

Don Pedro San Sebastián Múgica, don Francisco Cavallé Sese, don José Bernardo Mariño Acebal y don Saturnino de la Plaza Pérez, Catedráticos de la Universidad del País Vasco el primero, Politécnica de Valencia el segundo y cuarto y Politécnica de Madrid el tercero.

De acuerdo con lo que establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba la que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar lo mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

19254 *ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Matemáticas Empresariales (Métodos Operativos de Gestión y Análisis de Sistemas Empresariales)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Matemáticas Empresariales (Métodos operativos de Gestión y Análisis de Sistemas Empresariales)», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Antonio Fernández de Troconiz y Ortiz de Zárate.

Vocales titulares:

Don Julio García Villalón, don José Figuerola Esquius, don Emilio Costa Reparaz y don Narciso Pou Galindo, Catedráticos de las Universidades de la de Valladolid, el primero; de la de Tarrasa, el segundo, y Profesores agregados de la de Oviedo, el tercero, y de La Laguna, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso García Barbacho.

Vocales suplentes: Don Fermín de la Sierra Andrés, don Andrés de Pablo López, don Eugenio Prieto Pérez y don Feliciano Hernández Iglesias, Catedráticos de las Universidades, de la Complutense de Madrid, el primero; de la de Zaragoza, el segundo; de la Autónoma de Madrid, el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba la que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su